

LINEAMIENTOS DEL USO DE LA BIBLIOTECA DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

Capítulo I Disposiciones generales

Artículo 1°

Objeto

Los siguientes lineamientos tiene como objeto regular la prestación del servicio de la Biblioteca Digital, a fin de procurar el adecuado acceso a las colecciones y el buen uso de los recursos de información contenidos en ellas, mediante el establecimiento de las condiciones del servicio y de los derechos y obligaciones de las personas usuarias.

Artículo 2°

Alcance

Estos lineamientos son de carácter obligatorio para todas las personas que hacen uso de las colecciones de la Biblioteca Digital.

Artículo 3°

Definición y objetivo

La Biblioteca Digital es una colección de contenidos electrónicos, como libros, artículos científicos, bases de datos, colecciones especializadas, tesis, y otros, con acceso vía Internet.

El objetivo de la Biblioteca Digital es facilitar el acceso a recursos de información de apoyo al aprendizaje, la docencia y la investigación, contribuyendo así al cumplimiento de la misión, visión y valores de la UPN.

Artículo 4°

Gestión de la Biblioteca Digital

El servicio de la Biblioteca Digital contratado por la Universidad Pedagógica Nacional es administrado y gestionado orgánicamente por la Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico de la Secretaría Académica de la Universidad.

Artículo 5°

Funciones de la Coordinación de la Biblioteca Digital

Su función general es gestionar y administrar los recursos y servicios que se ofrecen.

Las funciones específicas son:

- 1) Revisar y evaluar los recursos, previo a su incorporación en la biblioteca.
- 2) Gestionar y supervisar el funcionamiento de las bases de datos.
- 3) Administrar los recursos bibliográficos nuevos y existentes.
- 4) Gestionar el almacenamiento de los recursos producidos internamente.
- 5) Atender los requerimientos de las personas usuarias.

Capítulo II

De las personas usuarias

Artículo 6°

Tipos de personas usuarias

Las personas usuarias internas de la Biblioteca Digital corresponden a los siguientes roles:

- 6) Estudiantes con matrícula vigente.
- 7) Estudiantes en proceso de titulación que demuestren su vigencia ante la biblioteca de su Unidad de procedencia.
- 8) Docentes con dependencia contractual vigente.
- 9) Personal no docente con dependencia contractual vigente.

Para la incorporación y asignación de claves de acceso de las personas usuarias internas se hará uso de los registros incluidos en las bases de datos de los sistemas académicos y de recursos humanos de la Universidad.

Las personas usuarias externas de la Biblioteca Digital corresponden a los siguientes roles:

- 1) Estudiantes, docentes y personas investigadoras de instituciones externas.
- 2) Público en general.

Artículo 7°

Derechos de las personas usuarias

Las personas usuarias internas tendrán los siguientes derechos:

- 1) Disfrutar de las ventajas del acceso en línea, que permite ingresar a la Biblioteca Digital sin restricciones de horario ni localización física, sólo mediante la utilización de un dispositivo electrónico con conexión a internet.
- 2) Disponer de un acceso seguro a la Biblioteca Digital, con conexión regular y estable a los sistemas tecnológicos, que permita visitar, navegar y visualizar en línea los servicios y recursos integrados.
- 3) Solicitar orientación y asesoramiento para encontrar la información necesaria para el aprendizaje y la investigación relacionada con los diferentes programas académicos.
- 4) Recibir apoyo bibliotecario para evaluar información y elaborar citas y referencias bibliográficas destinadas a apoyar la presentación de un trabajo de asignatura o recepcional.
- 5) Sugerir la adquisición de materiales para el acervo digital.

Las personas usuarias externas tendrán los siguientes derechos:

- 1) Consultar los recursos de la Biblioteca Digital en las computadoras habilitadas para tal fin dentro de las instalaciones de las bibliotecas de la Universidad.
- 2) Disponer de un acceso seguro a la Biblioteca Digital, con conexión regular y estable a los sistemas tecnológicos, que permita visitar, navegar y visualizar en línea los servicios y recursos integrados.
- 3) Solicitar orientación y asesoramiento para encontrar la información

necesaria para el aprendizaje y la investigación relacionada con los temas de estudio de la Universidad.

- 4) Recibir apoyo bibliotecario para evaluar información y elaborar citas y referencias bibliográficas.

Artículo 8°

Obligaciones de las personas usuarias

Son obligaciones de las personas usuarias:

- 1) Respetar los derechos de autoría y propiedad intelectual de los contenidos propios o externos accesibles desde la Biblioteca Virtual, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de Derechos de Autor y Propiedad Intelectual vigente.
- 2) Conocer la normativa vigente que regula el funcionamiento de la Biblioteca Digital respecto de su estructura orgánica, tecnológica, funcional y operacional.
- 3) Cumplir las indicaciones y/o sugerencias del personal de la Biblioteca respecto del acceso y utilización de servicios y recursos de la Biblioteca.
- 4) Respetar la integridad de todos los recursos bibliográficos y de información accesibles desde la Biblioteca.
- 5) Acceder y utilizar todos los recursos y servicios disponibles desde la Biblioteca Digital únicamente con fines de estudio, formación, docencia e investigación.
- 6) Informar inmediatamente a la Biblioteca de posibles vulneraciones o mal funcionamiento de los recursos, herramientas tecnológicas o intervención de terceros en los sistemas tecnológicos, sitio web, transgresiones de la privacidad, hackeos, softwares maliciosos u otra intervención sospechosa que pueda perjudicar la seguridad del sistema.

Capítulo III

De las colecciones

El acervo incluido en la Biblioteca Digital es especializado, acorde a los planes y programas de estudio que se imparten en la Universidad, así como a las líneas de investigación de sus cuerpos académicos.

Artículo 9°

Organización de las colecciones

Su organización contempla los siguientes rubros:

Educación y Ciencias sociales

Libros electrónicos en formato *epub* o *ebook* especializados en las áreas de Educación, Psicología, Estudios interculturales, Matemáticas, Español, Sociología y afines.

Pedagogía

Libros electrónicos en formato *epub* o *ebook* especializados en Pedagogía, Enseñanza, Didáctica, Diseño instruccional, Enseñanza en línea y afines.

Literatura

Libros electrónicos en formato *epub* o *ebook* especializados en Literatura infantil y juvenil, de editoriales como Fondo de Cultura Económica, Cidcli, Norma, Castillo, y otras.

Producción académica UPN

Colección de tesis de licenciatura, maestría, especialidades y doctorados producidas por la comunidad académica de la UPN.

Revistas de acceso abierto especializadas en Educación

Colección de revistas especializadas por su contenido relacionado con las disciplinas que integran los programas académicos de la UPN.

Artículos de acceso abierto especializados en Educación

Colección de artículos académicos de acceso abierto especializados en las disciplinas que integran los programas académicos de la UPN.

Obras de consulta de acceso abierto

Colección de diccionarios y enciclopedias en línea, especializadas en Educación, Psicología y temas afines.

Plataformas de recursos educativos

Acceso a diferentes recursos de apoyo para las actividades escolares y de investigación.

Bibliotecas digitales complementarias

Biblioteca Digitales de otras universidades e instituciones especializadas en Educación y temas relacionados.

Artículo 10°

Términos y uso de las colecciones

Los contratos suscritos con las casas editoras e integradoras prohíben ciertos usos de los recursos de información, por lo que las personas usuarias no podrán realizar las siguientes acciones con los materiales de la Biblioteca Digital.

- 1) Modificar, adaptar, transformar, traducir, crear o vender ningún trabajo derivado en cualquier medio, basado en los recursos electrónicos de información o que incluya tales materiales.
- 2) Utilizar dichos materiales de otro modo que no sea el de fines académicos, de manera tal que viole los derechos de autor u otros derechos de propiedad exclusiva sobre ellos.
- 3) Eliminar, ocultar y/o modificar de ningún modo los avisos de derechos de autor, marca comercial, avisos de derechos de propiedad exclusiva, atribuciones de autoría y exclusiones de responsabilidad, incorporados por los editores y autores.
- 4) Realizar descarga masiva y/o sistemática de documentos.

- 5) Reproducir, suministrar o distribuir sustancial o sistemáticamente copias únicas o múltiples, en cualquier formato, a personas externas a la comunidad universitaria.
- 6) Distribuir cualquier parte de los recursos de información que suscribe o contrata la UPN.

Artículo 11°

Creación, modificación o eliminación de colecciones

La Dirección Biblioteca y Apoyo Académico se reserva el derecho de modificar, eliminar o implementar nuevas colecciones dentro de la Biblioteca Digital, de acuerdo con el cumplimiento de su misión, visión y lo estipulado en beneficio de la Universidad Pedagógica Nacional.

Capítulo IV De los servicios

Artículo 12°

De los servicios

Los servicios que brinda la Biblioteca Digital para la comunidad estudiantil y académica son:

Referencia

Servicio asincrónico que consiste en la orientación e información entregada a los usuarios, respecto a satisfacer sus necesidades de información en lo referente al uso de fuentes de información y recursos disponibles en la Biblioteca Digital.

Desarrollo de habilidades de búsqueda y recuperación de la información

Servicio de inducción de nuevos usuarios, presentaciones en línea acerca del uso de los recursos de información, tutoriales y sesiones de capacitación en línea para la utilización de los recursos.

Capítulo IV Infracciones y sanciones

Artículo 13°

El incumplimiento de cualquiera de los deberes del usuario podrá ser motivo de una amonestación o sanción de acuerdo con el criterio aplicado para cada caso, lo que puede implicar la suspensión temporal o definitiva en el acceso a la Biblioteca Digital.

Capítulo IV

Disposiciones finales

Artículo 14°

Los lineamientos presentados serán evaluados permanentemente y se procederá a su revisión y modificación, si ello fuese necesario.

Para todo aquello que no se encuentra considerado en los lineamientos y tenga relación directa o indirecta con la Biblioteca Digital, se procederá bajo las disposiciones reglamentarias de la Dirección de Biblioteca y Apoyo Académico, informando de cada caso a la Secretaría Académica, quién será responsable de indicar el proceder en cada caso.